

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Alcalde Presidente:

■ D. Jesús González Menéndez

Concejales asistentes:

- D. Anastasio Núñez González
- Dña. Rosa María Fernández González.
- D. Francisco Javier Martín Díaz.
- Dña. Esther Robles Gómez
- D. Florencio Sánchez Núñez
- D. Jorge Martín Martín

Secretaria:

Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil once, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria primera convocatoria, bajo Presidencia del Sr. Alcalde y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados aldeasistidos la margen, Secretaria de la Corporación, *que da fe del acto.*

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 21 de junio de 2011.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 15 de junio de 2011 hasta el día de la fecha.

3) FIESTAS LOCALES 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2.001/1983, de 28 de julio, y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Declarar Fiestas Locales para el año 2012 los días 10 de febrero y 9 de julio.

4) NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

La Presidencia dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas acabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de este Municipio como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1.988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Se dio cuenta del escrito del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y del informe de la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento en que se contienen las normas que dichas leyes señalan para la designación de Juez de Paz Sustituto, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dicho cargo, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como prescribe el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Durante el periodo de los treinta días naturales que se fijo en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 66, de 4 de abril de 2011, y publicado asimismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial no se presentaron solicitudes.



Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, la Sra. Secretaria comunica a la Corporación que D. Manuel Vicente Fernández Martín, actual Juez de Paz Sustituto, no tiene inconveniente alguno en seguir desempeñando dicho cargo.

La Corporación, por unanimidad, siete votos a favor, acuerda elegir y proponer al referido D. Manuel Vicente Fernández Martín para ser nombrado Juez de Paz Sustituto de este Municipio

Asimismo, se acordó remitir certificación del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

5) MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

<u>MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN EN EL IMPUESTO SOBRE</u> BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

El Sr. Alcalde propone a la Corporación, reunida en Pleno, la subida del tipo de gravamen que actualmente tiene establecido el Ayuntamiento para determinar la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana pasando del 0,4 por 100 al 0,6 por 100. La subida que se propone viene motivada por la necesidad de contar con más ingresos para hacer frente a la financiación de los múltiples y variados servicios prestados por el Ayuntamiento. Además partimos del hecho de que los valores catastrales de nuestra localidad no se han modificado desde 1987 y por tanto el mayor número de inmuebles presentan valoraciones anticuadas mientras que la mayoría de los municipios próximos sí han tenido revisiones catastrales con posterioridad a 1987 y casi todos tiene un tipo de gravamen superior al 0,4 por 100. En el caso de que hubiera una revisión de los valores catastrales, solicitada de 2006, se estudiaría si así fuera conveniente volver a rebajar el tipo impositivo hoy propuesto.

Puesto el asunto a debate los tres concejales del Partido Popular muestran su desacuerdo con la propuesta por el mal momento económico que atravesamos, no apropiado para subidas y porque los vecinos no vamos a pagar "los platos rotos de una mala gestión económica".

La propuesta de la Alcaldía es aprobada, estando presente los siete concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, por cuatro votos a favor, los del grupo socialista y tres en contra, los del Partido Popular; se acuerda:



Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

- PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del tipo de gravamen para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que pasa del 0,4 por 100 al 0,6 por 100.
- SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por el plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que empezará a aplicarse a partir del ejercicio de 2012.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA DEL SUMINISTRO DE AGUA.

El Sr. Alcalde propone la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Suministro de Agua en lo referente a lo dispuesto en su artículo 3º "CUANTÍA".

Debatido ampliamente el asunto, sobre todo en lo relativo a fijar la cuantía de la tasa por tramos o una cuantía por m3 consumido.

Considerando la propuesta cumple con lo establecido en los artículos 20 a 27 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de cinco votos a favor y dos en contra por considerar que el cobro por tramos es más apropiado que el que se propone, acuerda:

- PRIMERO.- Modificar el artículo 3º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua, que quedará redactada según el tenor siguiente:
 - 1) La cuantía de la Tasa Reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.



Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

- 2) Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:
 - a) Cuota fija semestral del servicio......12,00 €
 - b) Por metro cúbico de agua consumido......0,35 €

Sobre estas tarifas se repercutirá el 8 por 100 de IVA.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no producirse estas alegaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente y entrará, por tanto, en vigor.

6) PRESUPUESTO DE 2011.

El Sr. Alcalde de la Corporación expuso que debía procederse al examen y aprobación provisional, en su caso, del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2011, el cual, junto con su documentación complementaria y sus anexos, ha sido informado por Intervención. Por éste se dio lectura de las consignaciones por partida presupuestarias de gastos y por conceptos de ingresos, así como los respectivos resúmenes por capítulos, si bien se dejó constancia de que, de conformidad con las bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica queda fijado al nivel de grupo con respecto a la clasificación funcional, y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (cuatro votos a favor y tres en contra de los Concejales del PP, justificados por considerar que la aprobación del presupuesto en estas fecha es ilegal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2011, con el siguiente resumen por capítulos, que no presenta déficit inicial:



Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

INGRESOS

| CAPÍT. | DENC | OMINACIÓN | EUROS |
|--------|---------------------------|----------------|------------|
| 1 | Impuestos directos | | 112.000,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | | 28.000,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | | 98.500,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | | 110.000,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | | 102.500,00 |
| 7 | Transferencias de capital | | 153.000,00 |
| 9 | Operaciones de crédito | | 60.000,00 |
| | | TOTAL INGRESOS | 664.000,00 |

GASTOS

| CAPÍT. | <i>DENOMINACIÓN</i> | EUROS |
|--------|---|------------|
| 1 | Gastos de Personal | 185.291,28 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 373.200,00 |
| 3 | Gastos financieros | 7.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 33.500,00 |
| 6 | Inversiones reales | 59.008,72 |
| 9 | Pasivos financieros | 6.000,00 |
| | TOTAL GASTOS | 664.000,00 |

SEGUNDO.-Aprobar la Plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la entidad, que es la siguiente:

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | NÚM. DE PLAZAS | GRUPOS |
|---------------------------------------|-------------------|--------|
| PERSONAL FUNCIONARIO | 4 | B,D,E |
| PERSONAL LABORAL | 3 | |

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.



Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

- CUARTO.- Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.
- QUINTO.- El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que expone lo siguiente:

- El hermanamiento con Saint-Aulaye (Francia) va tomando forma y quiere contar con todos los Concejales para formar una Comisión de estudio en la se realice el proyecto base del expediente de hermanamiento. El hermanamiento con este pueblo francés seguro que aportará experiencias positivas a todos lo niveles.
- Hoy mismo se ha dispuesto que todos los vecinos que lo deseen pueden venir al Ayuntamiento para que se les autorice a recoger la leña producto de la corta de pinos efectuada por parte de la empresa propietaria de la línea eléctrica situada por "La Abantera".
- La venta de los lotes de madera esta resultando casi imposible, los madereros no están interesados en estos lotes pues no consideran apropiada la madera.
- El presupuesto de la obra del Centro de Cultura ha sido incrementado en 156.900,00 euros más para "Obras de demolición y recuperación del muro medianero norte". Estamos haciendo lo posible por hacernos con una copia del proyecto.
- > Se sigue trabajando en el tema de contratar con una empresa para que realice los trabajos de los enterramientos.



Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

- Hay una empresa de Arenas que está intentando que vuelvan a resinarse los pinos y están interesados en nuestros montes.
- Una empresa de Talavera está interesada en el camping, nos presentarán el proyecto o las ideas que barajan para dar utilidad a estas instalaciones.
- Hemos conseguido que se lleve a cabo la limpieza de la Carretera del Puerto del Pico que comenzará en octubre.
- Esperamos que con las reparaciones que se han efectuado en la "Charca" la consolidemos como una zona de baño al año que viene.

De todo ello la Corporación se da por enterada.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Jorge Martín Martín, que pide, si ello es posible, que se sancione a los vendedores ambulantes que vienen fuera de día y también a los dueños de los perros que infringen la normativa.

También se interesa porque se coloquen las banderas oficiales en el balcón del Ayuntamiento de forma continua. Así mismo expone que se tomen las medidas necesarias para evitar los problemas de los vecinos de la calle Higuerilla con los coches que vienen al tanatorio.

El Sr. Alcalde responde que se estudiarán y adoptarán, si procede, las medidas oportunas sobre todo lo expuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde y de la que como Secretaria certifico.